

K.3.680.755

5645/24

CHODES

José Gómez Trafabares

*Chodes  
(La Almona)*

*Nº 31 de 1937*

*Exposición de un terreno a...*

*...*

31  
1937

DON ANGEL ASTRAY Y MARTINEZ DE SANOS, Secretario del partido Judicial de Tarazona, y especial para la aplicacion del Decreto numero 108 de la Junta de Defensa Nacional en la provincia de Zaragoza.

DOY FE: Que en el expediente de incautacion de bienes de Antonio Lopez Artigas, aparecen los documentos que a la letra dicen:

1ª 5ª Division Organica.- E.M. Seccion de Contabilidad Negociado tercero.- Por considerarlos incluidos en el articulo 52 del Decreto numero 108 de 13 de septiembre ultimo, los individuos comprendidos en la relacion que se acompaña del pueblo de Cades, sirvase V.S. proceder al embargo como medida precautoria de los bienes que poseen los citados individuos.- Dios guarde a V.S. muchas años.- Zaragoza a 16 de diciembre de 1936.- M. Ponte.- Sr. Juez de primera instancia e instruccion D. Luis Garcia.- Tribunal Industrial Plaza.- Ayuntamiento de Cades, partido de la Almonia, Relacion de los individuos de esta localidad que por sus antecedentes politicos y sociales y por su forma de proceder en la localidad se hallan incursos y se en eca acreedores a que les sean aplicadas las sanciones que determina el articulo 52 del Decreto de la Junta de Defensa Nacional de 13 de septiembre ultimo, o que se les impongan sanciones economicas en multas.- Jose Gomez Trasobares.- Dos casas 5 anegas de tierra, esto en Purroy, y en esta casa una villa una vina de 800 cepas valorado todo ello en 11000 pesetas; estos bienes son de su madre viuda y de el soltero que vive en compania de aquella.- Cades 25 de noviembre de 1936.- El Alcalde.- Ismael Polo.

Lo anteriormente transcrito es copia exacta de su original al que me remito y para que sirva de encabezamiento al expediente de incautación de bienes expido el presente en Zaragoza a 7 de enero de 1937.

*Lto. Angel Astray*

Expediente n.º 31 de 1937

PROVIDENCIA Zaragoza siete de enero

Juez especial de mil novecientos treinta y ~~xxix~~ siete

Sr. Garcia. Por recibida la precedente comunicación re-

ferente a *Jose James Erarobare*. Acútese recibo. Para la ejecución de

lo que en dicha comunicación se interesa, diríjase carta or-  
 del al Juzgado Municipal de Cades para que como medida pre-  
 cautoria se proceda al embargo de todos los bienes propiedad  
 de dicho señor nombrándose para su administracion una Jun-  
 ta compuesta por el Alcalde, Juez Municipal y Cura Parroco  
 asesorados por el Secctario del Juzgado Municipal rindien-  
 do cuentas periodicamente a este Juzgado y remitiendo los  
 saldos en metalico y valores y para la anotacion de los em-  
 bargos en el registro de la propiedad.

y con su resultado se proveerá lo demás que proceda.

Así lo acordó el Sr. Juez expresado al margen. Doy fé.

E/

*San Juan*

Ante mí,

*Lto. Angel Astray*

DILIGENCIA.-Inmediatamente se acusó recibo y se expidió. carta or-  
 den al Juzgado Municipal de Cades. Doy fe.

*Astray*

Providencia

Juez Especial Zaragoza a quince de enero de mil nove  
Sr. Garcia. cientos treinta y siete.

De conformidad con lo dispuesto en el Decre  
to ley de diez del actual, publicado en el Boletín Ofi-  
cial del Estado del siguiente día, se suspende el curso  
de este procedimiento y dese cuenta a la Junta Provin-  
cial tan pronto se constituya.

Así lo acuerdo S.S. doy fe.

MY

*Garcia*

Ante mí,

*Angel Artruy*

Diligencia.- En *veintinueve* de enero de mil novecientos treinta  
y siete, se remite el expediente al Exmo. Sr. General de  
la 5ª División Orgánica, en virtud de lo acordado en el  
Oficio de 18 del actual. Doy fe.

*Artruy*